



AJUNTAMENT DE MISLATA
CONTRACTACIÓ I PATRIMONI

EXPEDIENTE 07-SE-34.

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.



**PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
DEL ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE MISLATA**

AYUNTAMIENTO DE MISLATA - URBANISMO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN

- 3.1. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

4. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1. INGRESOS
 - 4.1.1. TARIFA PREVISTA
 - 4.1.2. RESUMEN DE INGRESOS PREVISTOS
- 4.2. COSTES
- 4.3. PREVISIÓN DE NECESIDADES FUTURAS
- 4.4. PROPUESTA DE CANON.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El presente Pliego, tiene por objeto, definir las condiciones técnicas a las que debe sujetarse la concesión del servicio público municipal de Alcantarillado, incluido el control de vertidos, en el municipio de Mislata.

Los trabajos a contratar, objeto del presente concurso, se extienden geográficamente a todo el Término Municipal de Mislata, tanto para las infraestructuras existentes como las que en su momento pasen a formar parte de las mismas.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

La red de alcantarillado del Municipio de Mislata, posee un alto grado de consolidación con respecto a la totalidad del término de Mislata, existiendo zonas de posibles ampliaciones que más tarde quedaran acotadas.

El estado actual de la Red posee tramos de colectores con diámetros de 30 cm, que deberán ser actualizados a las nuevas demandas de caudales de los abonados existentes y de nueva creación.

Desde el punto de vista de mantenimiento, en la actualidad viene siendo realizada por los recursos existentes en los servicios técnicos del Ayuntamiento.

La concesión y el concurso para su adecuación se regirán, además de los preceptos establecidos en los pliegos, por la siguiente Normativa:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Normas Básicas para obras de saneamiento, del municipio de Mislata, publicadas en el B.O.P. bº146 de 22 de junio del 2005.

Supletoriamente se regirán por las demás disposiciones de derecho administrativo y, en defecto de estas, por las normas de derecho privado.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La red de saneamiento de Mislata es un sistema mayoritariamente unitario, cuyo funcionamiento se realiza esencialmente por gravedad.

Las principales causas que motivan que la red de saneamiento del municipio sea de tipo unitario (no separativo) son:

a) No se dispone de una red de recogida independiente para las aguas pluviales en la totalidad del municipio, tan solo existen algunos tramos canalizados y algunos aliviaderos a los cauces naturales.

b) Gran parte de las aguas pluviales recogidas en los inmuebles se conectan directamente a la red de aguas negras.

En la actualidad, y de reciente creación, existen el doble colector de gran porte en la C/ San Antonio, existiendo un sistema separativo en funcionamiento en el ámbito de toda la calle, este discurre desde la Calle Dolores Ibaruri, hasta la calle Padre Llansol, para recoger todas las aportaciones en superficie de la zona, y de los imbornales, incluyendo la parte mas baja de la zona en el encuentro de la calle Víctor Pradera con la propia C/ Padre Llansol.

En la avda. Blasco Ibáñez, existe una galería transitable en al centro de la calle y en la Calle Cardenal Benlloch, existen otra galería transitable que trascurre como dorsal de todas las calles adyacentes recogiendo la totalidad de abonados de la zona.

Nos remitimos a la información de referencia del pliego de condiciones técnicas para mayor detalle, en su anexo I - y plano adjunto.

| | |
|--|-------------------|
| Metros lineales de colector de diámetro no definido | 524 mts |
| Metros lineales de colector de diámetro menor o igual de 600 mm. | 22.391 mts |
| Metros lineales de colector de diámetro mayor de 600 mm. | 9.459 mts |

El ámbito aproximado de metros lineales de colectores es de 32.374 ml.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá prestar el mismo servicio de mantenimiento a la red existente y a las nuevas canalizaciones o elementos que se incorporen a la red de alcantarillado.

Para ello, deberá contar con los siguientes requisitos:

3.1. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES

El Licitante deberá disponer para la debida prestación de los trabajos objeto del presente concurso, de los medios HUMANOS, ECONÓMICOS, MATERIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, que garanticen el mantenimiento, las limpiezas e inspecciones en las distintas secciones y elementos existentes en la red, así como una adecuada toma de datos, gestión de la información del Servicio, implantación y seguimiento del control de vertidos, y la facturación y cobro a los abonados del servicio.

Las ofertas a presentar por los licitadores indicarán la estructura cuantitativa y cualitativa del personal necesario, teniendo en cuenta las exigencias derivadas en períodos de vacaciones, por enfermedad y accidentes. Todo el personal que emplee el adjudicatario para prestación de sus servicios deberá percibir como mínimo los haberes o jornadas fijadas en las correspondientes reglamentaciones laborales, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. La empresa adjudicataria se obliga a presentar mensualmente al Órgano competente Municipal las copias TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social debidamente cumplimentadas y selladas.

El Adjudicatario deberá disponer y vigilar de su debido uso, en todo momento, de los medios necesarios para la Seguridad y Salud Laboral de sus empleados en la prestación de los servicios encomendados, tales como, equipos autónomos de respiración, grupo motoventiladores, maquinaria, casetas, detectores de gases, iluminación, calzado apropiado, etc. Asimismo dispondrá de los demás medios necesarios de seguridad vial para sus intervenciones en vía pública, así como de terceros en general.

Se deberán reseñar los medios humanos de los que podrá disponer la explotación, que se encuentren en el entorno del término municipal de Mislata y que sean propios del licitador.

De acuerdo con el pliego de condiciones técnicas, los licitadores **deberán** acreditar la disponibilidad permanente de los siguientes medios:

| Medio | Cantidad |
|---|-----------------|
| Camión de limpieza de alcantarillado | 2 |
| Furgón de reparación y reposición | 1 |
| Motocicleta de reposición | 1 |
| Cámara de TV por circuito cerrado | 1 |
| Equipo Electrónico para localización y ubicación de conducciones. | 1 |

De los cuales:

- Dos equipos mixtos de limpieza, dotados de aspiración por alto vacío y bomba de alta presión;
- Un equipo de inspección de redes mediante circuito de **televisión a color**, capaz para tuberías de diámetro superior a 250 mm;
- Un equipo electrónico para la localización y **ubicación de** conducciones, capaz para tuberías de diámetro superior a 100 mm.

Los dos equipos mixtos serán aptos para el trabajo de **carácter** programado y extraordinario, con cisternas homologadas de doble **depósito** para el agua limpia y los lodos, para optimizar la operación de **extracción de** fangos de la infraestructura de saneamiento (pozos de registro).

Los vehículos a utilizar deberán cumplir con la nueva "Ley de Pesos para Vehículos de Transportes" en vigor a partir del uno de Enero de 1995, **dándose** cumplimiento con ello a las diferentes Directivas Comunitarias aplicables **en la** materia.

El transporte a vertedero de los productos resultantes de la **limpieza se** realizará mediante camiones cerrados y estancos, cumpliendo las **normas** legales y reglamentarias al respecto y en particular dispondrán **de las** certificaciones que sobre los equipos deben expedir los **Organismos** correspondientes. No se permitirá, ni aún con carácter provisional, el **depositar** dichos productos sobre las vías públicas.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. INGRESOS

Los ingresos tarifarios del Servicio provendrán de la aplicación de la tarifa prevista teniendo en cuenta:

- El número de abonados previstos para el 2.007 es de **20.082**
- Los m3 previstos facturar durante el año 2.007 es de **2.080.117 m3** por consumo de agua potable

4.1.1. TARIFA PREVISTA

La tarifa mínima que el Ayuntamiento aprobará para la gestión del servicio de acuerdo con los requisitos del concurso, será de **24 céntimos de € por cada m3 facturado** (IVA excluido).

Dicha tarifa, al prestarse el Servicio por empresa privada, tendrá la consideración de precio privado, a recaudar por el concesionario de donde percibirá éste su retribución. A dicho precio le será aplicable el IVA vigente en cada momento.

4.1.2. RESUMEN DE INGRESOS PREVISTOS

Por tanto, el resultado previsto del importe a recaudar de la aplicación de la tarifa mínima a las previsiones de volumen facturado supone un importe de ingresos de (2.080.117 m3 x 24 Cen.€) **499.228,08 euros**.

| Nº | DESCRIPCION | DATOS |
|----|-------------------------------|--------------|
| 1 | Nº DE ABONADOS | 20.082,00 |
| 2 | M3 PREVISTOS FACTURAS 2007 | 2.080.117,00 |
| 3 | CONSUMO POR ABONADO | 103,58 |
| 4 | COSTES DE EXPLOTACION POR AÑO | 499.228,00 |
| 5 | TARIFA MINIMA (COSTES/M3) | 0,24 |

4.2. COSTES

La previsión de costes del servicio de alcantarillado del municipio de Mislata para 2007 se estructura de acuerdo con el siguiente presupuesto de explotación:

| Nº | CONCEPTO DEL COSTE | IMPORTE € |
|-----------|----------------------------------|-------------------|
| 1 | Personal | 24.954,00 |
| 2 | Limpieza programada | 62.720,00 |
| 3 | Limpieza esporádica | 12.813,00 |
| 4 | Conservación y Mantenimiento | 18.000,00 |
| 5 | Cartografía | 4.550,00 |
| 6 | Control de vertidos | 53.216,00 |
| 7 | Inspección | 14.432,00 |
| 8 | Lectura, facturación y cobro | 44.180,00 |
| 9 | Alquileres y costes varios | 29.476,00 |
| 10 | SUMA | 264.341,00 |
| 11 | Gastos generales 12% | 31.720,92 |
| 12 | Beneficio Industrial 6% | 15.860,46 |
| 13 | SUMA G.G. Y B.I. | 47.581,38 |
| 14 | Provisión Insolvencias (1% S/10) | 2.643,41 |
| 15 | Amortización derechos de uso | 184.662,21 |
| 16 | TOTAL | 499.228,00 |

Donde de cada apartado se describe someramente su contenido:

Personal

Este apartado contempla los costes de personal derivados del personal administrativo que estará destinado a la atención a los clientes del Servicio así como el personal cualificado destinado al control y seguimiento del control de los vertidos a la red de saneamiento del término de Mislata

Limpieza programada

Incluye los costes asociados a la utilización de los equipos especializados en la limpieza programada de los colectores, pozos de registro e imbornales de la red.

Limpieza esporádica

Contempla los costes asociados de forma análoga al apartado anterior debido a las intervenciones no planificadas que puedan generarse en el Servicio.

Conservación y mantenimiento

Incluye el presupuesto máximo establecido en el pliego técnico para la reposición y reparación de los elementos que componen la red.

Cartografía

En este apartado se considera el coste anual necesario para la permanente actualización de la información cartográfica de la red de alcantarillado de Mislata así como la amortización de la inversión inicial necesaria para llevar a cabo un levantamiento topográfico de toda la red.

Control de Vertidos

Incluye los costes asociados a la confección y seguimiento del Plan de Control de Vertidos de la red de alcantarillado de Mislata salvo el coste de personal técnico asociado al mismo. En este sentido, este apartado esencialmente incluye el coste de las determinaciones analíticas correspondientes y los medios materiales específicos de esta actividad dentro del Servicio.

Inspección

Contempla los costes asociados a la inspección de los colectores mediante equipos de televisión

Lectura, facturación y cobro

En este apartado se consideran los costes asociados al ciclo comercial del Servicio en lo que a determinación de metros cúbicos a facturar y la correspondiente emisión y cobro de recibos.

Alquileres, y costes varios

Este epígrafe incluye otros costes inherentes al desarrollo del Servicio que se presentan de forma agregada como pueden ser el alquiler de oficina de atención al público, el pago del IAE, la póliza del seguro de responsabilidad civil, equipos y material de oficina, etc.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Incorpora los gastos generales y el normal beneficio industrial que percibirá el concesionario como retribución a la prestación del Servicio. Se cuantifica en un 18% del presupuesto de ejecución material formado por el sumatorio de los apartados anteriores.

Provisión insolvencias

Incluye un porcentaje de impagados de la facturación del Servicio del 1% como provisión del Servicio a las insolvencias que se darán por parte de los clientes.

Amortización de derechos de uso

Finalmente en este apartado se incluye el importe que permitirá al concesionario amortizar los derechos de uso exigidos por el pliego de condiciones.

4.3. PREVISIÓN DE NECESIDADES FUTURAS

A los efectos de cálculo de cara a la evolución máxima de abonados e infraestructuras que puede experimentar el servicio en el futuro, se adjunta la siguiente tabla donde figuran las actuaciones urbanísticas previstas y el número de viviendas aproximado, teniéndose prevista su iniciación en el plazo de 3 años y su consolidación en el plazo de 10.

| UNIDAD DE ACTUACION | Nº Viviendas |
|--------------------------|-----------------|
| Sector quint II | 1.050 |
| UE polígono T | 350 |
| UE Plaza Conde de Aranda | 100 |
| UE Conresa | 610 |
| PAI entrada Mislata | 750 |
| TOTAL | 2.860 |

4.4 PROPUESTA DE CANON

El Canon de la concesión será el equivalente a la diferencia entre las previsiones del coste total anual de explotación del SERVICIO, incluido los gastos generales y beneficio industrial, y el rendimiento que prevén obtener en el mismo periodo de tiempo; todo ello, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la apertura del plazo de presentación de proposiciones, con independencia del cumplimiento o incumplimiento de las previsiones efectuadas por los licitadores, cualesquiera que hayan sido, y en todo caso se entenderán realizadas a riesgo y ventura del contratista.

El Arquitecto Técnico Municipal



Vicente Perelló Royo

Mislata, 11 Septiembre 2007.

NOTA: Se acompaña tabla de propuesta de CANON.

